



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

SEÑORES ASISTENTES:

Grupo Municipal	Cargo Municipal
1. D. Jorge Gallardo Gandulla.	Partido Socialista Obrero Español.
2. Dña. Isabel Sánchez Abad.	Partido Socialista Obrero Español.
3. D. Juan Rodríguez Serrano.	Partido Socialista Obrero Español.
4. Dña. Noelia Suárez Gómez.	Partido Socialista Obrero Español.
5. Dña. Raquel Navarro García.	Partido Socialista Obrero Español.
6. D. Francisco Garrido Triana.	Partido Socialista Obrero Español.
7. D. Miguel José Espinosa Ruiz.	Partido Socialista Obrero Español.
8. D. Juan Fco. Lumberas Pomar.	Partido Socialista Obrero Español.
9. Dña. Antonia Sánchez Macías.	Partido Socialista Obrero Español.
10. D. José Garrido Mancera.	Partido Socialista Obrero Español.
11. Dña. Leonor García-Agua Juli.	Partido Popular.
12. Dña. Matilde Vargas Vázquez.	Partido Popular.
13. D. Antonio Pacheco Santos.	Partido Popular.
14. D. Juan Antonio Bedoya Berrocal	Partido Popular.
15. D ^a . Concepción Garrido Portillo	Miembro no adscrito.
16. D. Juan David Martín Moreno.	Miembro no adscrito.
17. D ^a . Ana Isabel Marín Medina.	Miembro no adscrito.
18. D. Fco. Manuel López Infantes.	Izquierda Unida Los Verdes.
19. D. José Escalona Idáñez.	Coalición Progresista de Vecinos.
El Vicesecretario General.	Francisco Merino Cuenca.

En Cártama, siendo las **nueve horas y cuarenta minutos, del día veintidós de diciembre de dos mil catorce**, se reúne en el salón de plenos sito en el Teatro Municipal Carthima el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla, y previa citación de los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Vicesecretario General, de la Corporación, Don Francisco Merino Cuenca, que certifica.

No asistieron la Sra. Concejala del Partido Popular, Doña María José Díaz, ni Don Pedro Pablo Pardo Reinaldos, Concejala del Partido Popular. La Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Sánchez Abad ausente al inicio de la sesión se incorporó a las 10:29 horas.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 15 de Diciembre de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

"2º.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda, de fecha 10 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Formado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015, incluyendo los anexos y documentación complementaria a que se refieren los artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo. Remitido el Plan Presupuestario a Medio Plazo al Ministerio de Hacienda conforme a sus directrices con fecha 27 de marzo de 2014, remitiéndose al mismo con fecha 28 de marzo de 2014. Aprobadas, asimismo, las Líneas Fundamentales del Presupuesto, por Decreto I-T 1527/2014, de 30 de septiembre.

Formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda la correspondiente Memoria justificativa cuya literalidad es la siguiente:

” MEMORIA

Que se formula por esta Concejalía Delegada de Hacienda, por delegación de la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

-Antecedentes

Del ejercicio 2007 al 2011 los Presupuestos Municipales se liquidaron con Remanente de Tesorería Negativo, razón por la cual fue necesario aprobar diferentes Planes de Saneamiento que, si bien mejoraron la situación económica del Ayuntamiento, no fueron suficientes para sanear la entidad.

En el ejercicio 2012 se produjeron unas importantísimas modificaciones normativas en materia financiera que supusieron la tardía aprobación del Presupuesto de dicho ejercicio ya que las modificaciones citadas suponían un cambio total del escenario existente. Así la novedad más importante fue la aprobación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, que aprobó el denominado “Plan de Pago a Proveedores”. En virtud del mismo se aprobó una operación de crédito por importe de 3.305.206,08 euros a devolver en 10 años (con dos de carencia), que permitió el pago de la práctica totalidad de la deuda con proveedores anterior a 31 de diciembre de 2011. Esta situación supuso una modificación total de la situación económica del Ayuntamiento que se vio reflejada en el Presupuesto General del ejercicio 2012, dado que ya no fue necesario aprobar el mismo con superávit al haberse recibido una inyección de liquidez muy superior a la cantidad que se preveía sanear.

Así, se consiguió que la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 se aprobase con Remanente de Tesorería Positivo por importe de 960.757,78 euros, con lo que el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 fue sustancialmente diferente a los anteriores, iniciándose un tímido esfuerzo inversor. La liquidación correspondiente al ejercicio 2013 también tuvo un resultado positivo aprobándose un Remanente de Tesorería Positivo por importe de 2.080.748,66 euros. Dichas cantidades fueron aplicadas a la devolución de la operación de crédito concertada en virtud del denominado Plan de Pago a Proveedores conforme a lo establecido en la LOEPSF, lo que ha supuesto una bajada importante de la carga financiera de la entidad.

-Elaboración del Presupuesto del 2015

Enunciados los antecedentes, la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 se incardina básicamente en las siguientes coordenadas:

*1. Se continúa con la idea fundamental enunciada iniciada en Presupuesto Municipal del ejercicio 2014 de **control en el gasto y la prudencia en los ingresos.***

Prudencia en los ingresos en el sentido de ahondar en la presupuestación prudente de las previsiones de ingresos. Así, se continúa con la idea de acercar lo más posible las citadas previsiones a la recaudación real.

Quiere destacarse que esta idea fue la que permitió que durante el ejercicio 2012 y el 2013 el Ayuntamiento tuviese resultados positivos que permitieron continuar en la situación de saneamiento que se inició con la inyección de liquidez realizada en con la operación de crédito derivada del Plan de Pago a Proveedores del 2012.

De acuerdo con la filosofía que impulsó dichas medidas la prudencia en los ingresos no supone una redundancia sino que responde al objetivo de conseguir que la liquidez sea sostenible en el tiempo tal y como se ha demostrado en los ejercicios 2012 y 2013. Aparte de ello coadyuvan al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Así las previsiones de ingresos son más prudentes que las establecidas en el Plan de Ajuste. Esto es así dado que las reglas establecidas por el Ministerio de Economía en la elaboración del referido Plan preveían un incremento de los ingresos de un 8%, previsión que, contando con el agravamiento de la



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

recesión económica no se espera que se alcance en el presente ejercicio, aparte de que la Regla de Gasto enunciada en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria impide un incremento de los gastos no financieros superior al 1,3% tal y como se verá más abajo.

Control en el gasto. Como en el caso anterior el control del gasto es entendida por esta Concejalía no tanto como limitar el gasto público, sino como conseguir unos gastos de funcionamiento lo más eficientes posibles de modo que el sobrante se destine a fomentar el crecimiento y hacer sostenible la buena situación económica del Ayuntamiento, de modo que se puedan seguir realizando inversiones y dándole a los vecinos de Cártama los servicios que precisan.

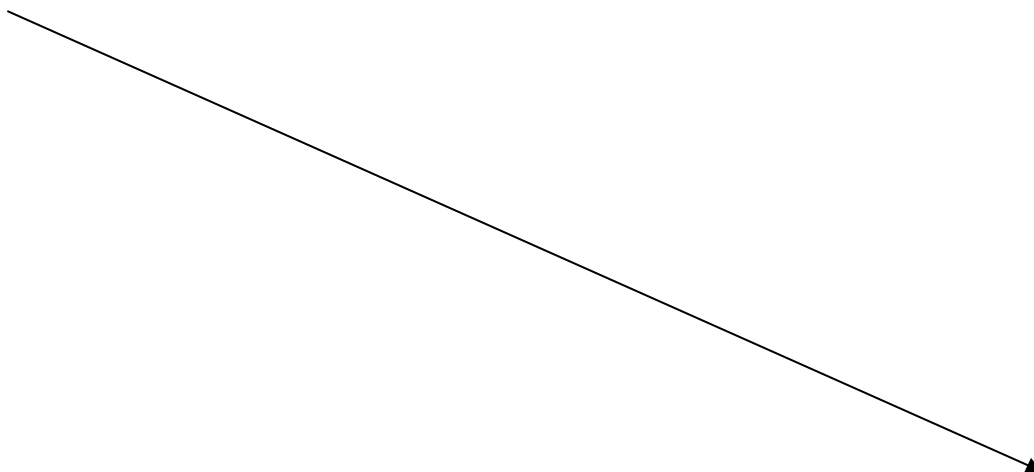
Así un nuevo esfuerzo inversor es posible dado que los gastos corrientes no se han incrementado y que ya no existe el enorme peso que suponían las cuantiosas obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, que se han reducido enormemente y que minoraban la financiación existente. También deben destacarse las amortizaciones anticipadas que se han realizado dado que supone una menor carga financiera y, por lo tanto, que se liberen recursos de los presupuestos anuales. A esta cuestión nos referimos en el apartado siguiente.

2. Reducción del endeudamiento neto. *El artículo 4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria introduce en el principio de sostenibilidad financiera en nuestro ordenamiento. Conforme al citado artículo “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.*

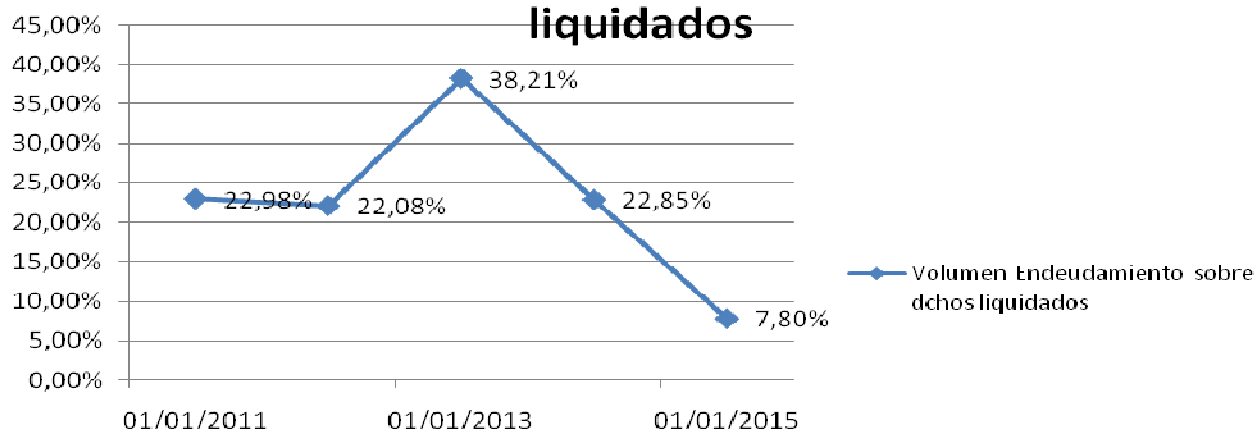
En el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2012 se estableció un programa de cancelación anticipada de deuda. Concretamente se preveía la cancelación del préstamo concertado en el 2011 dentro de la denominada “Línea ICO” por 824.437,94 euros, durante los ejercicios 2012 y 2013, es decir con un año de antelación. Asimismo se ha realizado la aplicación del superávit presupuestario de los años 2012 y 2013 a la reducción del endeudamiento neto por importe de 960.757,78 y 2.080.748,66 euros respectivamente. Estas actuaciones han supuesto un ahorro considerable de intereses para el Ayuntamiento y sus vecinos, así como una reducción de la carga financiera y del volumen de endeudamiento que permiten mirar hacia el futuro con un mayor ánimo inversor.

Así, completada exitosamente la reducción anticipada de la deuda, en el presente Proyecto de Presupuesto no se incluye ninguna cantidad específica para realizar amortizaciones anticipadas de deuda, sino únicamente se cubre el total de las operaciones pendientes y la proyectada en el presente Presupuesto, si bien sobre esta última en el estado de ingresos no se prevé disponer de la misma por el total por lo que es probable que exista un sobrante de crédito que podría utilizarse, si fuese conveniente, para realizar alguna amortización anticipada.

En todo caso la evolución desde el ejercicio 2011 y la prevista hasta el inicio del 2015 puede verse en el siguiente cuadro:



Volumen Endeudamiento sobre dchos liquidados



3. Regla de Gasto. Como no podía ser de otro modo en la elaboración del presente Presupuesto se ha considerado la Regla de Gasto enunciada en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Así el incremento de los gastos no financieros se ha limitado al 1,3% de los gastos no financieros, conforme al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015.

Los cálculos efectuados en relación con el techo de gasto son los siguientes:

REGLA DE GASTO		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTO DE PERSONAL	5.849.242,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.666.544,63
3	GASTOS FINANCIEROS	224.500,00
4	TRANSF. CORRIENTES	1.732.964,30
		0,00
6	INVERSIONES REALES	2.370.867,24
7	TRANSF. CAPITAL	8.240,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	13.852.358,20
	GASTOS NO COMPUTABLES (a excluir)	
	-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.091.086,29
	-INTERESES DEUDA	115.000,00
	AJUSTES A REALIZAR	
	-Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (se excluyen los ingresos urbanísticos de otro tipo)	1.020,00
	+/- Inversiones realizadas por empresas que no son Administración Pública	
	+Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto (+OPAS año n -OPAS año n-1 aplicadas en el ejercicio n)	12.580,51
	+Infraestructuras realizadas asociaciones público privadas (contratos colaboración público privada)	
	-Gastos del Mecanismo de Pago a Proveedores no contabilizados	



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

	+/- Ajuste inejecución de gasto	1.496.079,29
	Gasto computable Presupuesto 2015	11.161.753,13

Realizado este cálculo esta cantidad debe ajustarse con las modificaciones normativas que se hayan producido y que supongan un aumento permanente en la recaudación. En este apartado se han incluido las modificaciones introducidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (incluye el incremento previsto de la Participación en Tributos del Estado, el incremento de los valores catastrales del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como las nuevas ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento). El resultado asciende a 823.930,10 euros. Esta cantidad, en la medida en que permite incrementar el gasto computable, a la hora de compararlo con el del año anterior debe restarse. Así por lo tanto el Gasto computable del ejercicio 2015 quedaría fijado en 10.337.823,04 euros.

Calculado el gasto computable del Presupuesto Inicial correspondiente al ejercicio 2015, éste debe compararse con la estimación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2014, de modo que el resultado de la siguiente fórmula no sea superior a los porcentajes señalados más arriba:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = ((\text{Gasto computable año 2015} / \text{Gasto computable 2014}) - 1) * 100$$

Conforme a los datos ya remitidos al Ministerio de Hacienda con motivo del Estado de Ejecución de los Presupuestos correspondiente al tercer trimestre de 2014 el Gasto Computable estimado en la liquidación del 2014 será de 10.279.858,25 euros, y el resultado de la operación indicada sería de **0,56 %**, cumpliendo ya los porcentajes arriba indicados dado que es inferior al 1,3% establecido para el ejercicio 2015.

Finalmente los datos anteriores permiten fijar el Techo de Gasto No Financiero al que se refiere el artículo 30 de la LOEPSF. Así dicho artículo establece que deberá marcarse un techo a la asignación de recursos mediante la determinación del límite de gasto no financiero. Coherentemente con los datos anteriores el Límite de Gasto No Financiero queda determinado por el importe del Gasto Computable estimado para la liquidación del ejercicio 2014, aplicándole el 1,3% de límite de incremento del gasto no financiero y, a esta cantidad, se le aplicarían los cambios normativos previstos, con lo que el Techo de Gasto No Financiero quedaría fijado en 11.237.426,51 euros.

4. Fondo de Contingencia. Dentro de las medidas incluidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 31 establece la obligación del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los municipios que se hallen en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de dotar un Fondo de Contingencia para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Esta obligación generaliza la establecida para el Estado en el artículo 50 de la Ley General Presupuestaria en la que se establece la obligación del Estado de dotar como Fondo de Contingencia el 2% del gasto no financiero, si bien en la LOEPSF se concreta que será cada Administración la encargada de determinar la cuantía y las condiciones de aplicación del Fondo de Contingencia.

Este Ayuntamiento por su tamaño y características no tiene obligación de dotar el Fondo de Contingencia, sin embargo, se estima muy conveniente hacerlo dado que es una medida de consolidación fiscal importante y, además, permitirá una mejora de la ejecución del Presupuesto dado que todos los años se producen contingencias que suponen la necesidad de dar de baja programas de gastos que ahora, mediante esta planificación, podrán seguir ejecutándose. Así se ha dotado la cantidad de 120.000,00 euros cuantía todavía reducida pero que tratará de incrementarse en los ejercicios siguientes, hasta conseguir una cuantía que se acerque al 2% del Gasto No Financiero que establecen otras Administraciones.

5. Inversiones. En el presente Presupuesto se prevé la realización de determinadas actuaciones que tratan de suponer un impulso para el municipio, así como para la economía de Cártama, tan necesitada de ello como nuestra Comunidad Autónoma y el resto del país. Así, si bien el importe del capítulo 6 no es muy diferente al correspondiente al ejercicio 2014, sí hay una importante diferencia cualitativa dado que se inicia una importante inversión que se prevé se culmine en el ejercicio 2016 que es la Piscina Cubierta de la Ciudad Deportiva, proyecto denominado "Zona de Aguas y Obras Complementarias de la Ciudad Deportiva" y que se prevé su realización en dos anualidades con el siguiente detalle:

2015/342/61919.....	590.000,00 euros.
2016/342/61919.....	2.369.708,07 euros.
TOTAL.....	2.959.708,07 euros.

Esta modificación de las anualidades de ejecución de la obra constituyen la modificación más importante respecto de las Líneas Fundamentales del Presupuesto. Se entiende que la licitación de la obra se realizará ya bien entrado el ejercicio 2015, por lo que la ejecución de obra de dicha anualidad se reduce sensiblemente hasta el punto que se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad en el 2015.

Esta infraestructura es una infraestructura muy demandada por los vecinos e imprescindible para completar la oferta deportiva del municipio. Asimismo se trata de una infraestructura necesaria para terminar la Ciudad Deportiva de Cártama, proyecto que se inició tímidamente en el ejercicio 2005 y cuya culminación puede otearse después de un considerable esfuerzo.

En el Capítulo de Inversiones de este Presupuesto se ha incluido también dotación para completar los proyectos iniciados en el ejercicio 2014, como son el Parque Público del Santo Cristo y el Centro Multiusos de El Sexmo, proyectos que se hallan en fase de ejecución y adjudicación respectivamente. Se incluye, asimismo, crédito para la adquisición de una vivienda comprometida ya en el ejercicio 2014 en la zona en la que se han hallado restos arqueológicos, dentro de las actuaciones que se están realizando para la puesta en valor del patrimonio del municipio.

Otras actuaciones relevantes son el Acceso al Hospital de Alta Resolución del Valle del Guadalhorce, que permitirá la puesta en funcionamiento del centro hospitalario por importe de 237.254,08 euros. También se prevé el Proyecto de Acceso y Dotación de Servicios al Espacio Multifuncional de El Sexmo por importe de 110.000,00 euros.

En el ámbito cultural se prevé la Rehabilitación y Adaptación de un Edificio Municipal para Uso Cultural, sería el inicio de las actuaciones necesarias para el establecimiento de un Museo para todos los restos arqueológicos y de otro tipo que se hallen en el municipio.

También se prevé introducir en el Cementerio Municipal Columbarios, instalación muy demandada y de la que carecen nuestros cementerios preveyéndose un importe de 37.503,20 euros. También se dotará al Cementerio de un Elevador para que permita un mejor desarrollo de los enterramientos.

Finalmente se incluyen adquisiciones e instalaciones de diverso tipo que mejorarán los servicios municipales, así vehículos para la policía local, protección civil y servicios operativos, un ascensor para los servicios sociales.

El resto de las inversiones previstas aparecen detalladas en el Anexo de Inversiones al Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 presenta así la siguiente estructura:

PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015							
INGRESOS				GASTOS			
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	% TOTAL	CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	% TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.086.576,76	34,88%	1	GASTO DE PERSONAL	5.849.242,03	40,11%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	112.600,28	0,77%	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.666.544,63	25,14%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.237.877,91	15,34%	3	GASTOS FINANCIEROS	224.500,00	1,54%
4	TRANSF. CORRIENTES	6.485.363,25	44,47%	4	TRANSF. CORRIENTES	1.732.964,30	11,88%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.900,00	0,07%				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		13.932.318,20	95,53%	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.473.250,96	78,67%
6	ENAJENAC. INVERSIONES	2.040,00	0,01%	6	INVERSIONES REALES	2.370.867,24	16,26%
7	TRANSF. CAPITAL		0,00%	7	TRANSF. CAPITAL	8.240,00	0,06%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,41%	8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,41%
9	PASIVOS FIANCIEROS	590.000,00	4,05%	9	PASIVOS FIANCIEROS	672.000,00	4,61%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		652.040,00	4,47%	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.111.107,24	21,33%
TOTAL INGRESOS		14.584.358,20	100,00%	TOTAL GASTOS		14.584.358,20	100,00%



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

PRIMERO.- SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA, Y PRINCIPIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con los datos de la Liquidación de los dos últimos ejercicios tanto el Remanente de Tesorería como la Estabilidad Presupuestaria se situaron en números positivos. Así, por lo tanto el Presupuesto General del ejercicio 2015 no precisa contener medidas de saneamiento fuera de continuar con las previstas en el Plan de Ajuste. Sin perjuicio de ello esta Concejalía es consciente de que una buena gestión económica es lo que posibilita las posibilidades de inversión y mejora del municipio en el futuro. Así, una vez conseguido una razonable mejora en la situación económica del Ayuntamiento, se hace imprescindible continuar con una gestión prudente pero ya con unas posibilidades de inversión más ambiciosas.

En el ejercicio 2015 se espera que se cumpla el principio de estabilidad presupuestaria dado que la operación de crédito prevista se halla por debajo del umbral de las cantidades que se amortizan.

SEGUNDO.- MODIFICACIONES ESENCIALES EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR.

-Modificaciones de carácter formal

Las diferencias formales en relación con el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 no son demasiado importantes. Se destacarán las siguientes:

-Se han modificado las Bases de Ejecución del Presupuesto introduciendo normas relativas a las novedades introducidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Se han establecido, asimismo, normas en las Bases de Ejecución del Presupuesto relativas a la Facturación Electrónica, estableciendo la exención de presentar las facturas en soporte electrónico siempre que sean inferiores a 5.000,00 euros. Se entiende que esta medida favorecerá la adaptación de los proveedores a las nuevas exigencias de la normativa en estos momentos en los que todavía nos estamos adaptando.

-Finalmente quiere hacerse constar que el Presupuesto que se presenta no está adaptado a la nueva estructura presupuestaria en relación con el Fondo de Contingencia, que a partir de la nueva estructura deberá constar en el Capítulo 5º. Ello es debido a que a la fecha de elaboración del presente documento la aplicación informática no estaba adaptada a la misma, sin perjuicio de que deba adaptarse para el ejercicio 2015.

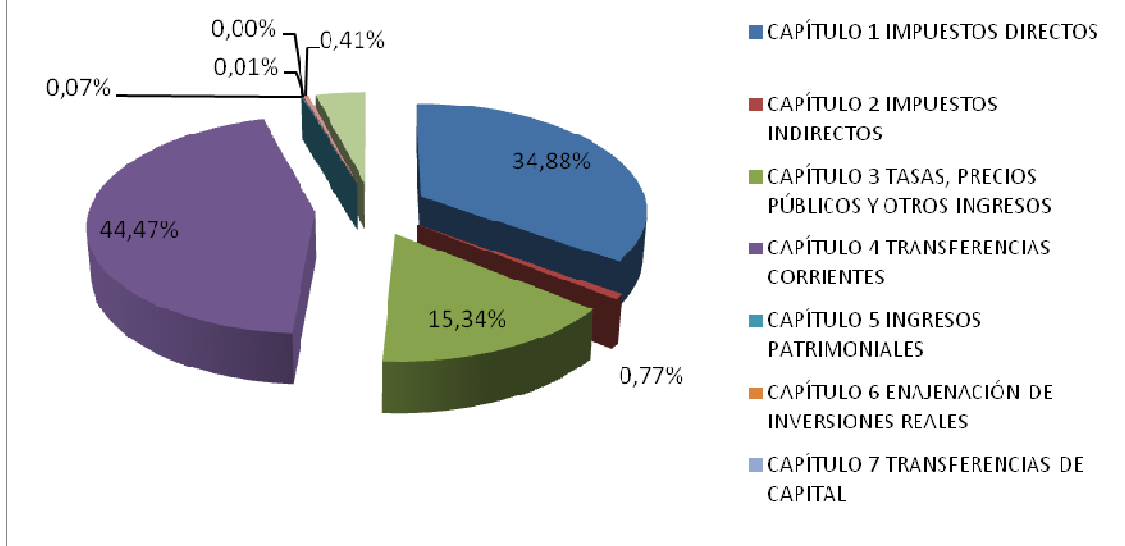
-Modificaciones de carácter material

Todas las modificaciones, tanto en aumento como en baja del Presupuesto para el año 2.014 en relación con el de 2.013 aparecen comprendidas en el Estado de Modificaciones que como documentación complementaria acompaña a la del Presupuesto que se dice. A continuación se analiza la composición del Presupuesto por Capítulos.

ESTADO DE INGRESOS.-

CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	34,88%	5.086.576,76
CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,77%	112.600,28
CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15,34%	2.237.877,91
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,47%	6.485.363,25
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,07%	9.900,00
CAPÍTULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,01%	2.040,00
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00%	
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,41%	60.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	4,05%	590.000,00
		14.584.358,20

Resumen Ingresos por Capítulos



Con carácter general se han intentado examinar las tendencias de recaudación de ejercicios anteriores y se han ajustado las previsiones de ingreso de los diferentes conceptos a la ejecución de los presupuestos del 2012, 2013 y estado de ejecución del 2014.

Así se ha considerado conveniente ser extremadamente cauto en aumentar las partidas de ingresos de modo que la recaudación se acerque lo más posible a las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos evitando que se genere mayor presión a la tesorería municipal.

Capítulo 1 Impuestos Directos: en el presente Presupuesto se han congelado el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, así como el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica dado que la recaudación todavía no ha llegado a las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

Capítulo 2 Impuestos Indirectos: las previsiones de ingreso se han mantenido como las correspondientes al ejercicio 2014. Se trata de prever la importante reducción que se produce en la recaudación líquida a causa de las devoluciones del ICIO motivadas por el desistimiento de la ejecución de las obras.

Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos: Las previsiones se acercan bastante a las del ejercicio 2014 habiéndose realizado modificaciones en función de la ejecución del Presupuesto del ejercicio. Así el capítulo se reduce respecto del correspondiente al ejercicio anterior.

Capítulo 4 Transferencias Corrientes: Este capítulo ha incrementado de forma importante por el incremento en la Participación en los Tributos del Estado. Dicho incremento deriva del constante incremento de los valores que se utilizan para el cálculo de la PTE, señaladamente el incremento de la población. Durante el ejercicio 2013 y 2014 se produjo ya un importante incremento y que se entiende que continuará en el ejercicio 2015, al que, además, debe añadirse la ampliación de plazo para el incremento de los saldos deudores de la Participación en los Tributos del Estado. Sin perjuicio de lo anterior el cálculo se ha realizado de forma prudente.

Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales: Este capítulo se ha reducido dado que no se han incluido el importe del canon por exceso de metros cúbicos facturados por la concesionaria del servicio de abastecimiento y depuración del agua, sin perjuicio de que, en su caso se realice la correspondiente modificación de crédito durante el ejercicio.

El Capítulo 6 Enajenación de Inversiones asciende a 2.040,00 euros dado que no existe previsión de que se realice ninguna enajenación de importancia, por lo que el capítulo se mantiene igual al ejercicio 2013.

El Capítulo 7 relativo a transferencias de capital no prevé ingresos dado que no se prevé ninguna subvención durante el presente ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

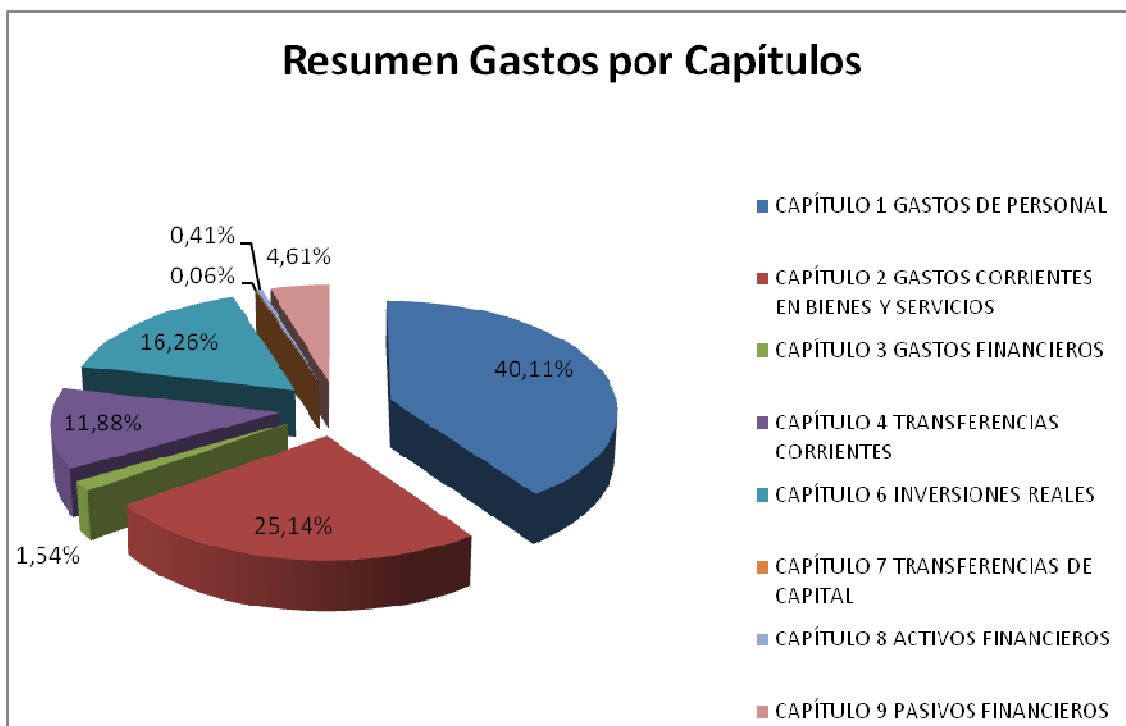
El Capítulo 8 relativo a activos financieros asciende a 60.000 € que recoge los reintegros y devoluciones de anticipos a funcionarios y personal laboral.

El Capítulo 9 (Pasivos Financieros) prevé 590.000,00 euros correspondientes a la operación de crédito para la construcción de la piscina cubierta.

ESTADO DE GASTOS.-

Las modificaciones del estado de gastos pueden examinarse de forma pormenorizada en el Estado de Modificaciones que se incluye en la documentación del Presupuesto. La estructura por capítulos del Presupuesto de Gastos es la siguiente:

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	40,11%	5.849.242,03
CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25,14%	3.666.544,63
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	1,54%	224.500,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,88%	1.732.964,30
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	16,26%	2.370.867,24
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,06%	8.240,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,41%	60.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	4,61%	672.000,00
	100,00%	14.584.358,20



El Capítulo I (Gastos de Personal) se mantiene prácticamente idéntico al del ejercicio 2014. Así, se ha respetado la congelación salarial que se establece en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y tal y como se prevé en el Proyecto de Presupuestos Generales para el 2015. Asimismo el Presupuesto incluye crédito presupuestario para el abono de la parte que permite los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2015 de la Paga Extraordinaria correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2012.

Así por lo tanto se cumplen las previsiones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 dado que no se han incrementado los gastos de personal en términos de "homogeneidad", tal y como se justifica en los cuatro párrafos anteriores.

El Capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios). En este Capítulo se produce un incremento de 88.877,61 euros. Así, se puede decir que el capítulo se mantiene más o menos igual.

El Capítulo III (Gastos Financieros), se reduce en relación con el ejercicio 2014. Dicha reducción deriva de las amortizaciones anticipadas que se han ido realizando a lo largo de los ejercicios 2012 y 2013.

El Capítulo IV relativo a transferencias corrientes mantiene una cuantía muy similar a la del ejercicio 2014. Debe destacarse que dentro de las subvenciones correspondientes al área de deportes se han incluido las correspondientes a otros ejercicios que no habían sido abonadas y se considera que debe realizarse dicho abono. Asimismo se han incrementado las aportaciones correspondientes al Consorcio de Transportes y al Consorcio de Extinción de Incendios dado que existen cantidades de otros ejercicios pendientes de reconocer. Por el contrario se ha reducido la correspondiente al Consorcio de Basuras, dado que ya se han introducido las cantidades que procedían de ejercicios anteriores y cuya introducción se inició en el ejercicio 2012

El Capítulo VI (Inversiones Reales), se ha incrementado en 213.817,48 euros. Las inversiones contenidas en el capítulo se hallan desglosadas en el Anexo de Inversiones. Se continúa con los

Proyectos iniciados en el ejercicio 2014 (de los que destacan el Parque del Santo Cristo y Multiusos del Sexmo) y se inicia por fin la construcción de la Piscina Cubierta.

El Capítulo VII relativo a transferencias de capital recoge la aportación al Consorcio de Transportes del área de Málaga, en una cuantía muy similar a la del ejercicio anterior.

El Capítulo VIII relativo a activos financieros asciende a 60.000 €, con destino a anticipos a funcionarios y personal laboral, este capítulo no ha variado respecto del año anterior.

El Capítulo IX relativo a amortizaciones de préstamo se incrementa dado que se ha introducido crédito para la cobertura del total de la operación de crédito por si la obra se realiza a un ritmo mayor del inicialmente previsto. Asimismo debe destacarse que dicho incremento es importante a efectos de que la amortización que se realice sea mayor que la operación de crédito solicitada de forma que se mantenga la estabilidad presupuestaria.

Todo lo cual se expone a la Corporación Municipal en Pleno para que acuerde su aprobación, si procede, una vez discutido el proyecto presentado.

Cártama, 4 de diciembre de 2014
EL CONCEJAL DE HACIENDA
Fdo: José Escalona Idáñez"

Visto el Informe Específico relativo a la Estabilidad Presupuestaria que dice lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Estabilidad Presupuestaria.

1.-Legislación Aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 24 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria

2.-Antecedentes

Presentado el Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2015, se emite el siguiente informe a efectos de cumplir las previsiones a que se refiere el artículo 16.1. del Real Decreto 1463/2007 de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

3.-Consideraciones Jurídicas

1.-Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el artículo 2.1.c) (entidades locales) se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2.-En desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, ha establecido que con motivo del informe al Presupuesto General de la Corporación el Interventor Local elevará un informe al Pleno de la Corporación sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad, detallándose los cálculos efectuados en base a los capítulos 1 a 9 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios.

3.-La definición referida en el punto uno establece la necesidad de que la diferencia entre los Ingresos no financieros (Capítulo I a VII del Presupuesto de Ingresos) y los Gastos no financieros (Capítulo I a VII del Presupuesto de Gastos) arroje un balance positivo.

Se realizarán los ajustes establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que son los siguientes:

1.-En relación con los capítulos 1 a 3 de Ingresos se calcularán conforme al criterio de caja (recaudación de corrientes y de cerrados). Se han tomado los datos principalmente del estado de ejecución del Presupuesto del 2014, dado que está presentando un comportamiento sensiblemente diferente a otros ejercicios, existiendo una menor recaudación en el ejercicio corriente y una mayor en ejercicios cerrados. Así, en relación con éste último se ha hecho una previsión en función de la recaudación realizada hasta la fecha.

Todo ello con el siguiente desglose:

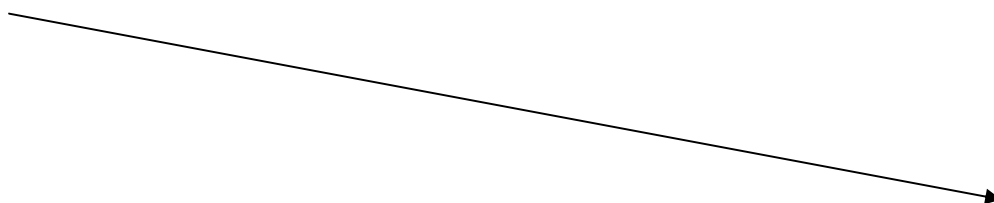
Capítulo	Recaudación Corriente	Recaudación Cerrados	Total Recaudación	Ppto Inicial 2014	Ajuste a realizar
Capítulo 1	4.123.542,68	1.110.909,69	5.234.452,37	5.086.576,76	147.875,61
Capítulo 2	90.787,93	85.982,31	176.770,24	112.600,28	64.169,96
Capítulo 3	1.775.839,17	239.657,81	2.015.496,98	2.237.877,91	-222.380,93

2.-Dentro de los ingresos debe también realizarse el ajuste derivado del reintegro de los saldos deudores derivados de la liquidación de la Participación de los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2009. Efectivamente, dicha liquidación supuso en su momento un mayor déficit, pero ahora debe compensarse la devolución que se realice en el ejercicio, que se calcula ascenderá a 63.616,20 euros, suponiendo, por lo tanto una mayor estabilidad.

3.-En relación con los gastos el ajuste a realizar se refiere a las Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto. Este ajuste se refiere a todas aquellas operaciones que devengándose en el ejercicio 2015 no sean aplicadas al mismo, si bien deberían descontarse de las mismas todas aquellas operaciones que, no habiéndose devengado en el ejercicio 2015 se apliquen finalmente a él. Obviamente se trata de una estimación de una enorme dificultad. En todo caso no se prevé que exista una gran diferencia entre ejercicios, por lo que las cantidades prácticamente se anularía. Así, se estima que la diferencia de dichos importes ascenderá a 12.580,51 euros.

En todo caso el ajuste se ha hecho por este primer importe en el Capítulo 2.

Visto el resumen del presupuesto por capítulos, y lo anteriormente manifestado, el resultado sería el siguiente:



INGRESOS					GASTOS				
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	AJUSTES	IMPORTE	CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	AJUSTES	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.086.576,76	147.875,61	5.234.452,37	1	GASTO DE PERSONAL	5.849.242,03	4.649,10	5.853.891,13
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	112.600,28	64.169,96	176.770,24	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.666.544,63	-320.770,73	3.345.773,90
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.237.877,91	- 222.380,93	2.015.496,98	3	GASTOS FINANCIEROS	224.500,00	-23.986,40	200.513,60
4	TRANSF. CORRIENTES	6.485.363,25	63.616,20	6.548.979,45	4	TRANSF. CORRIENTES	1.732.964,30	-45.041,18	1.687.923,12
5	INGREOS PATRIMONIALES	9.900,00		9.900,00					0,00
6	ENAJENAC. INVERSIONES	2.040,00	-2.040,00	0,00	6	INVERSIONES REALES	2.370.867,24	-423.880,21	1.946.987,03
7	TRANSF. CAPITAL	0,00		0,00	7	TRANSF. CAPITAL	8.240,00		8.240,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIERAS		13.934.358,20	51.240,84	13.985.599,04	TOTAL GASTOS NO FINANCIERAS		13.852.358,20	-809.029,42	13.043.328,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00			8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00		
9	PASIVOS FIANCIEROS	590000			9	PASIVOS FIANCIEROS	672.000,00		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		650.000,00			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		732.000,00		



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

4.-A todo lo anterior debe realizarse el denominado Ajuste por Inejecución del gasto que trata de ajustar los créditos iniciales en función de las desviaciones que se puedan producir en la ejecución de los créditos del Presupuesto de Gastos. Sería "la otra cara de la moneda" del primer ajuste realizado referente a la recaudación.

Conforme a la Guía elaborada por la IGAE para la Regla de Gasto en su 2ª edición se establecía un complejo método de cálculo basado en la media aritmética del porcentaje de inejecución de los tres últimos ejercicios. Sin embargo en su 3ª edición este método se elimina y se establece únicamente que "Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real". Sin perjuicio de lo anterior, y dado que no se entiende contradictorio, se ha utilizado el procedimiento de la 2ª edición, con un resultado de inejecución de 1.496.079,29 euros, con lo que la estabilidad sería muchísimo mayor.

Como puede verse la diferencia de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos es positiva. Del mismo modo los ingresos financieros (Capítulos 8 y 9 de Ingresos) son inferiores a los gastos financieros (Capítulos 8 y 9 de Gastos), por lo tanto se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Cártama, 4 de diciembre de 2014 EL INTERVENTOR Fdo: Julio José Enríquez Mosquera"

Visto el Informe de la Intervención Económico Financiero que obra en el expediente con el siguiente tenor literal:

"INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, así como el art. 18.e) del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril se emite el presente informe económico-financiero para su incorporación al Expediente de Presupuesto General de la Entidad de 2015.

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes factores:

1.-Estimación de los recursos económicos

1.1.-En relación con los tributos y otros ingresos de derecho público se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

-Tendencias de Recaudación durante los ejercicios 2012, 2013 y estado de ejecución del 2014. Habiéndose examinado los censos, matrículas o padrones vigentes en los tributos de cobro periódico y las liquidaciones individuales en el resto.

-Las Ordenanzas Fiscales aprobadas por la Corporación para el ejercicio 2015.

-En cuanto a los ingresos derivados del urbanismo se mantiene la baja previsión de ingresos ya establecida en el ejercicio 2014.

1.2. En las subvenciones se observa que, con carácter general, se ha prescindido de las mismas en las previsiones de ingresos (y por lo tanto también de gastos), lo que se considera adecuado y más correcto que su inclusión en los estados del Presupuesto. Aún así se ha considerado conveniente incluir determinados compromisos firmes de aportación de otras Entidades para financiar conjuntamente Programas, actividades o proyectos de gastos de inversión de carácter plurianual. Destacar que respecto de estas partidas en los supuestos en los que los referidos compromisos no hayan adquirido firmeza no podrá disponerse del correspondiente crédito hasta que exista constancia documental de la misma.

1.3.-El ingreso por Participación del Municipio en los Tributos del Estado se ha determinado de acuerdo con las reglas que establecen los artículos 122 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En este ejercicio, se han incrementado las previsiones de ingreso conforme a la recaudación del ejercicio 2014 y el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2015.

1.4.-En los rendimientos del Patrimonio se han considerado los intereses por operaciones financieras activas del presente y anteriores ejercicios y las rentas cánones determinados en los contratos suscritos por la Corporación.

2.-Cuantificación de los créditos presupuestarios

Se han realizado observando las siguientes premisas:

1.-La valoración de los diferentes conceptos retributivos de la Plantilla Presupuestaria, que se han actualizado conforme a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. El gasto de personal mantiene un importe muy similar al del ejercicio 2014. Debe destacarse que se ha incluido el crédito necesario para el pago de la parte correspondiente de la paga extraordinaria del mes de diciembre del ejercicio 2012.

2.-Los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.

3.-La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios, de acuerdo con las tendencias manifestados en la liquidación de los ejercicios 2012 y 2013, así como el Estado de Ejecución del 2014

3.-Referencia a las Operaciones de Crédito

De acuerdo con el estado de ingresos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, existe previsión de concertar una operación de crédito para la financiación de la Piscina Cubierta Municipal. Dicha operación se prevé realizarla en dos ejercicios correspondiente a éste únicamente 590.000,00 euros, sin embargo el Presupuesto se ha elaborado de forma que se amortice una cantidad mayor a efectos de no incurrir en inestabilidad presupuestaria. El resto de operaciones de crédito pendientes se hallan detalladas en el Estado de Deuda que se incluye en el expediente estableciéndose la consignación presupuestaria necesaria para satisfacer el capital y los intereses, la cuota correspondiente, así como la cantidad pendiente al principio y al final del ejercicio.

Debe destacarse que el crédito por estos conceptos se ha reducido por las cancelaciones anticipadas de deuda ejecutado por este Ayuntamiento en los ejercicios 2013 y 2014 con el superávit presupuestario.

4.-Suficiencia de los créditos presupuestarios respecto a las obligaciones de la Corporación

Los créditos presupuestarios son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, así como a los gastos de funcionamiento de los distintos servicios municipales, cumpliéndose en consecuencia, a la efectiva nivelación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015. En el supuesto en el que durante la ejecución presupuestaria manifestase que alguno de los recursos previstos se hiciese efectivo en su totalidad, deben realizarse las modificaciones presupuestarias oportunas que garanticen la referida nivelación.

Cártama, 4 de diciembre de 2014 EL INTERVENTOR Fdo.: Julio José Enríquez Mosquera”

Visto el Informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente con el siguiente tenor literal:

” INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Presupuesto General de la Corporación formado por el Concejal Delegado de Hacienda y remitido a esta Intervención para su estudio de acuerdo con lo establecido en el art.168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y en el art.18.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril de desarrollo de la norma anterior en materia presupuestaria se manifiesta lo siguiente.

1.-Legislación aplicable

a)Específica de Régimen Local

- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía
- Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales
- Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

b) Supletoria del Estado

-Ley 47/2003, de 26 de Noviembre General Presupuestaria

-Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes

-Ley General Tributaria y demás normativa tributaria.

2.-Concepto y tramitación

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio; así como los correspondientes a los Organismos Autónomos Administrativos dependientes del mismo, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local (art. 162 del TRLHL y art. 2 del RD 500/90).

La tramitación del expediente debe seguir las siguientes fases:

1.-**Elevación al Pleno.**- El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención y con los Anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TRLHL y art. 18.4 RD 500/90)

2.-**Aprobación inicial del Presupuesto.**- Corresponde al Pleno de la Corporación (art. 22.2 e) de la LRRL), por mayoría simple de los miembros presentes (art.47.1 de la LRRL).

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (arts. 168.5 TRLHL y 18.5 RD 599/90)

3.-**Información pública por espacio de 15 días hábiles.**- aprobado inicialmente el Presupuesto se anunciará su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando a disposición de los interesados a efectos de que lo examinen y presenten las reclamaciones que permite el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ante el Pleno (art. 169.1 TRLHL y art. 20.1 RD 500/90).

4.-**Resolución de todas las reclamaciones presentadas.**- El Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLHL y art. 20.1 RD 500/90)

5.-**Aprobación definitiva.**- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de su exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 TRLHL y art. 20.1 RD 500/90).

6.-**Publicación.**-El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren en el de la Provincia (art. 169.3 TRLHL y art.20.3 RD 500/90)

7.-**Remisión del expediente y entrada en vigor.**- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.4 TRLHL y art. 20.4 RD 500/90).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 LHL y 20.3 RD 500/90 (art. 150.5 LHL y art. 20.5 RD 500/90). En el supuesto de que al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto del ejercicio correspondiente se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con los ajustes a que se refiere el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 169.6 TRLHL).

3.-Aspectos técnico-económicos

1.-De acuerdo con lo que exigen los artículos 165 y 166.1, así como el 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 8, 9 y 18 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril de desarrollo del TRLHL en materia presupuestaria, así como el artículo 29 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, se constata la existencia de los siguientes documentos:

-Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento.

-Bases de Ejecución del Presupuesto.

-Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y Estado de ejecución del Presupuesto corriente de los que integran el General de la Entidad.

-Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones de los Presupuestos que integran el General de la Entidad

- Anexo de personal de la Entidad.
- Anexo de inversiones de la Entidad.
- Informe económico financiero del Presupuesto de la Entidad.

Las Líneas Fundamentales del Presupuesto fueron aprobadas por Decreto I-T 1527/2014, de 30 de septiembre.

El Plan Presupuestario a Medio Plazo fue objeto de aprobación por Decreto I-T 472/2014, de 27 de marzo conforme a las directrices del Ministerio y remitido al mismo.

2.-Se constata la existencia de los Anexos al Presupuesto General a los que se refieren los artículos 166.1 del TRLHL y 12 del RD 500/90:

-El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

3.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 165.4 del TRLHL y 16 del RD 500/90 cada uno de los Presupuestos que se integren en el General debe aprobarse sin déficit inicial. La nivelación, sin embargo, debe considerarse no sólo en relación con la cifra global del Presupuesto sino además en función del conjunto de afectaciones de determinados ingresos que se establecen en la normativa presupuestaria, en la normativa urbanística y en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

A diferencia de todos los Presupuestos aprobados desde el ejercicio 2009 y hasta el 2012, ya no es necesaria la aprobación de Presupuesto con superávit inicial, dado que, el Plan de Ajuste aprobado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, supuso una inyección de liquidez de 3.305.206,08 euros, que permitió sanear la entidad. Existiendo en la actualidad Remanente de Tesorería Positivo y superávit presupuestario, el cual se aplicó a la finalidad prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por medio de la modificación de crédito 42/2013, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Así la estructura de ingresos y gastos es la siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015					
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.086.576,76	1	GASTO DE PERSONAL	5.849.242,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	112.600,28	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.666.544,63
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.237.877,91	3	GASTOS FINANCIEROS	224.500,00
4	TRANSF. CORRIENTES	6.485.363,25	4	TRANSF. CORRIENTES	1.732.964,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.900,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		13.932.318,20	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.473.250,96
6	ENAJENAC. INVERSIONES	2.040,00	6	INVERSIONES REALES	2.370.867,24
7	TRANSF. CAPITAL		7	TRANSF. CAPITAL	8.240,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	590.000,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	672.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		652.040,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.111.107,24
TOTAL INGRESOS		14.584.358,20	TOTAL GASTOS		14.584.358,20

La afectación de los ingresos de capital a los gastos de capital, a que nos referíamos anteriormente se plasma básicamente en los artículos 5 y 49 del TRLRHL, en los que se establece que las enajenaciones o gravamen de bienes y derechos patrimoniales no pueden destinarse a la financiación de gasto corriente y que el producto de las operaciones de crédito podrán destinarse únicamente a la financiación de las inversiones municipales. De acuerdo con ello los ingresos de capital de los capítulos 6 a 9 financian únicamente gastos de capital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía los ingresos y los recursos derivados de la gestión de los patrimonios públicos del suelo se destinarán a los fines a los que se refiere el propio artículo 75.2. De acuerdo con el artículo 72.d) los ingresos por sanciones urbanísticas están afectados a las referidas finalidades, por lo que se ha abierto una partida específica, con un proyecto de gasto específico al que se destinarán dichos recursos.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

4.-Según lo establecido en la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de estabilidad presupuestaria en las entidades locales, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Esta definición establece la necesidad de que la diferencia entre los Ingresos no financieros (Capítulo I a VII del Presupuesto de Ingresos) y los Gastos no financieros (Capítulo I a VII del Presupuesto de Gastos) arroje un balance positivo, del mismo modo, es necesario que en cada ejercicio no se produzca un aumento del endeudamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, se examina esta cuestión con más detalle en un informe independiente, pero en todo caso se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en este presente ejercicio, por lo que no será necesario formular un Plan Económico Financiero al que se refiere el artículo 21.1 de la LOEPSF.

Asimismo se prevé el cumplimiento del objetivo de deuda, la cual se halla por debajo del límite establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.-Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria "La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de la economía española." Asimismo el crecimiento del gasto computable debe ajustarse a la senda establecida en los Planes Económico Financieros en caso de existir que no es el caso.

Sin perjuicio de lo anterior debe destacarse que conforme a lo establecido en el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, el cumplimiento de la Regla de Gasto ya no debe ser objeto remisión de la información al Ministerio de Hacienda, por lo que la Doctrina mayoritaria entiende que ya no es un requisito exigible su informe por la Intervención Municipal, sin embargo se ha considerado conveniente incluirlo dado que su cumplimiento sí habrá de verificarse en la Liquidación del Presupuesto.

Por gasto computable a los efectos anteriores se entiende los empleos no financieros definidos en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales excluidos, a los efectos de este Ayuntamiento, los intereses de la deuda, así como la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

La tasa de referencia de la economía española corresponde fijarla al Ministerio de Economía y Competitividad y fue elevada por el Gobierno al Senado con fecha 28 de junio de 2013, estableciéndose a estos efectos la regla de gasto para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 en los siguientes porcentajes: 1,3%, 1,5% y 1,7%.

Finalmente deben tenerse en cuenta los cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes en la recaudación (artículo 12.4 de la LOEPSF).

Así, a efectos de calcular si el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 cumple con la Regla de gasto de han realizado todos los ajustes anteriores. Así se ha deducido el importe de los intereses y las transferencias de fondos finalistas para su cálculo.

Además, a esta cantidad se le ha aplicado los ajustes que se establecen en la Guía para la determinación de la de la Regla de Gasto editado por la Intervención General de la Administración del Estado, y así se han establecido como mayor gasto no financiero las Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto del ejercicio 2014 que se espera existan a fin del ejercicio. Asimismo se ha hecho el correspondiente Ajuste por Inejecución del gasto en el ejercicio 2015 que aumenta también el gasto no financiero y se ha deducido el importe de las enajenaciones de bienes previstas.

A esta cantidad así calculada se le ha aplicado la tasa de referencia de la economía (1,3%), así como los cambios normativos que suponen un incremento o una disminución de la recaudación. Como puede verse en el cuadro que consta más abajo, el Presupuesto cumple con la regla de gasto.

REGLA DE GASTO		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTO DE PERSONAL	5.849.242,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.666.544,63
3	GASTOS FINANCIEROS	224.500,00
4	TRANSF. CORRIENTES	1.732.964,30
		0,00

6	INVERSIONES REALES	2.370.867,24
7	TRANSF. CAPITAL	8.240,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIERAS	13.852.358,20
	GASTOS NO COMPUTABLES (a excluir)	
	-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.091.086,29
	-INTERESES DEUDA	115.000,00
	AJUSTES A REALIZAR	
	-Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (se excluyen los ingresos urbanísticos de otro tipo)	1.020,00
	+/- Inversiones realizadas por empresas que no son Administración Pública	
	+Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto (+OPAS año n -OPAS año n-1 aplicadas en el ejercicio n)	12.580,51
	+Infraestructuras realizadas asociaciones público privadas (contratos colaboración público privada)	
	-Gastos del Mecanismo de Pago a Proveedores no contabilizados	
	+/- Ajuste inejecución de gasto	1.496.079,29
	Gasto computable Presupuesto 2015	11.161.753,13

Realizado este cálculo esta cantidad debe ajustarse con las modificaciones normativas que se hayan producido y que supongan un aumento permanente en la recaudación. En este apartado se han incluido las modificaciones introducidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (incluye el incremento previsto de la Participación en Tributos del Estado, el incremento de los valores catastrales del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como las nuevas ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento). El resultado asciende a 823.930,10 euros. Esta cantidad, en la medida en que permite incrementar el gasto computable, a la hora de compararlo con el del año anterior debe detrarse.

Calculado el gasto computable del Presupuesto Inicial correspondiente al ejercicio 2015, éste debe compararse con la estimación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2014, de modo que el resultado de la siguiente fórmula no sea superior a los porcentajes señalados más arriba:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = ((\text{Gasto computable año 2015} / \text{Gasto computable 2014}) - 1) * 100$$

Conforme a los datos ya remitidos al Ministerio de Hacienda con motivo del Estado de Ejecución de los Presupuestos correspondiente al tercer trimestre de 2014 el Gasto Computable estimado en la liquidación del 2014 será de 10.279.858,25 euros, y el resultado de la operación indicada sería de 0,56 %, cumpliendo ya los porcentajes arriba indicados dado que es inferior al 1,3% establecido para el ejercicio 2015.

Finalmente, la Memoria recoge también en este apartado la determinación del Techo de Gasto No Financiero que, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la LOEPSF supone el techo de asignación de recursos del presupuesto. Conforme a los cálculos efectuados el Límite de Gasto No Financiero queda determinado por el importe del Gasto Computable estimado para la liquidación del ejercicio 2014, aplicándole el 1,3% de límite de incremento del gasto no financiero y, a esta cantidad, se le aplicarían los cambios normativos previstos, con lo que el Techo de Gasto No Financiero quedaría fijado en 11.237.426,51 euros.

6.-Respecto al gasto de personal, las partidas se hallan diferenciadas por áreas de modo que puedan imputarse los costes tanto de los salarios como de la seguridad social lo que se considera correcto. Según consta en el Anexo de Personal las retribuciones han respetado lo establecido en el artículo 2.Dos del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Tal y como justifica la Memoria de la Concejalía Delegada, se ha introducido crédito presupuestario para el pago de la parte de la paga extraordinaria del mes de Diciembre del 2012 que fue anulada en su día y recuperada en parte en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2015

Asimismo se ha establecido crédito presupuestario para el pago de las Ayudas Sociales del Convenio. Tal y como se ha informado en otras ocasiones anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo que dichos Convenios deberían adecuarse a las mismas. Sin perjuicio de ello se entiende que son normas vigentes que, hasta que se realice su oportuna adaptación, deben aplicarse y por lo tanto consignar el oportuno crédito presupuestario.

Pese a no tratarse de una cuestión estrictamente presupuestaria nos referiremos también a Plantilla Presupuestaria. Debe destacarse que se observa la existencia de numerosas plazas vacantes en plantilla cubiertas por funcionarios interinos o contratados en régimen de derecho laboral con contrato de interinidad. Dichas plazas deben cubrirse por los oportunos procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad para su provisión definitiva conforme a lo establecido, entre otros, en el artículo 91 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Se incluyen determinadas modificaciones de la plantilla amortizando una plaza de personal eventual y dotando varias plazas del personal laboral readmitido por Sentencia Judicial así como una segunda actividad de la policía local motivada por enfermedad. Las plazas creadas por Sentencia Judicial no suponen un incremento del gasto de personal dado que se trata de personal que ya estaba en el Ayuntamiento. La segunda actividad se entiende que tampoco supone un incremento del gasto de personal por ser obligatoria su creación conforme al Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y por lo tanto no ser comparable en condiciones de homogeneidad.

En todo caso se entiende que ninguno de estos supuestos entra dentro de los supuestos de negociación previa de los establecidos en el Estatuto del Empleado Público, dado que, además entraría dentro de la potestad de autorganización de la entidad y, además, por resultar obligatorio tal y como se razona en la modificación de la plantilla.

7.-El Anexo de Inversiones recoge las inversiones a realizar durante el ejercicio estableciendo los agentes financiadores, que en la coyuntura actual destaca la previsión de solicitar una operación de crédito para la financiación de la piscina. En este supuesto las Bases de Ejecución incluyen la modificación de los límites porcentuales establecidos en el artículo 174.2 del TRLRHL, tal y como exige el apartado 4 de ese mismo artículo.

En todo caso hay que destacar que en aquellos supuestos en los que la financiación no se halle debidamente comprometida a la fecha de aprobación del Presupuesto, los referidos créditos deben entenderse indisponibles hasta que la misma adquiriera firmeza.

Cártama, 4 de diciembre de 2014 EL INTERVENTOR Fdo: Julio José Enríquez Mosquera”

Vistos los antecedentes anteriores, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 22.2.e) de la LBRL, presentando el mismo el siguiente estado de ingresos y gastos resumidos por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015					
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.086.576,76	1	GASTO DE PERSONAL	5.849.242,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	112.600,28	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.666.544,63
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.237.877,91	3	GASTOS FINANCIEROS	224.500,00
4	TRANSF. CORRIENTES	6.485.363,25	4	TRANSF. CORRIENTES	1.732.964,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.900,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		13.932.318,20	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.473.250,96
6	ENAJENAC. INVERSIONES	2.040,00	6	INVERSIONES REALES	2.370.867,24
7	TRANSF. CAPITAL		7	TRANSF. CAPITAL	8.240,00



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días hábiles mediante anuncio que se insertar en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

.....

El Sr. Vicesecretario General procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde pide la mayor concisión posible en las intervenciones, al estar debatida la propuesta en Comisión de Portavoces y Comisión Informativa.

Don José Escalona Idáñez, Concejal del Grupo Municipal Coalición Progresista de Vecinos, entiende que es suficientemente conocido por los Sres. Concejales la propuesta, no obstante quiere destacar una serie de puntos. Considera que se trata de unos Presupuestos realistas en orden a la situación económica del Ayuntamiento.

Destaca que en el ejercicio 2012 ya el remanente de tesorería fue positivo dada la aprobación del Plan de Pago a Proveedores. Afirma que en el año 2013 gracias a ello se pudo hacer un tímido esfuerzo inversor. Afirma que el Presupuesto del año 2013 también generó un remanente de tesorería Positivo. Señala que continúan trabajando en la línea de contención en los gastos y prudencia en la previsión de ingresos, intentando acercar las previsiones a la recaudación real. En cuanto al control del gasto, añade que se ha intentado conseguir unos gastos de funcionamiento lo más eficiente posible pudiendo destinarse el sobrante a inversiones y servicios que precisan los vecinos. Alega que el Fondo de Contingencia no puede ser del 1% como pide el PP, aunque la tendencia es ir incrementándolo.

En cuanto a inversiones, refiere que se prevé una serie de actuaciones que pretenden dar un impulso al municipio. Así, apunta que, si bien el capítulo VI no es muy diferente al del año anterior, sí que se inicia un proyecto muy importante previsto para dos anualidades como es la piscina cubierta, describiendo los importes previstos. Manifiesta que la dotación para completar los proyectos iniciados en el año 2014, así como para la adquisición de una vivienda fueron comprometidas en el año 2014. Expresa que hay otras actuaciones relevantes previstas en el Presupuesto como la actuación de acceso al CHARE, otra actuación en el SEXMO, actuaciones previas a la implantación de un museo, refiere que pretende instalarse un columbario en el Cementerio municipal, así como un elevador en el mismo. Refiere otras actuaciones e instalaciones y remite al Anexo de Inversiones.

En cuanto al estado de ingresos, alega que se han congelado el IBI, el IVTM, se han mantenido las previsiones de ingresos del capítulo II, en cuanto al capítulo III las previsiones se acercan a las del Presupuesto 2014, en cuanto al capítulo IV se ha incrementado por el incremento en la participación en los Tributos del Estado. Añade que el capítulo V, se ha reducido dado que no se ha incluido el canon de exceso de metros cúbicos, que podría incluirse vía modificación en caso de generarse. Continúa relatando el desglose de los capítulos de los ingresos, resultando un total de 14.584.358,20 euros.

En cuanto a los gastos de personal, apunta que se ha mantenido la congelación salarial prevista en la normativa estatal. Prevé que pueda pagarse la parte proporcional de la paga extra que fue eliminada para los funcionarios públicos. Continúa desglosando los incrementos y mantenimiento de los restantes capítulos de gastos.

En cuanto a los informes de Intervención y económico-financiero, expone que son favorables, agradeciendo al Sr. Interventor y a su equipo la realización del Presupuesto, solicitando finalmente su apoyo a los Sres. Concejales entendiendo que Cártama lo agradecerá.

Don Francisco Manuel López Infantes, Concejal de Grupo Municipal Izquierda Unida, opina que la situación expuesta no refleja completamente la realidad. Refiere que se ha empezado

señalando desde los años 2007 a 2011 se hicieron unos Planes de Ajuste y un Remanente de Tesorería Negativo. Recuerda que en aquella época también se hicieron unos compromisos de 6 millones de euros en relación al tema del Hospital, así como otros gastos de Ciudad Deportiva y otras actuaciones que dieron lugar a una mayoría absoluta. Afirma que de los años 2010 a 2011 también pasaron otras cosas importantes que aquí no se ha reflejado, como el acuerdo de modificación express de la Constitución. Recuerda que en el año 2012 aparecieron una Ley y Decreto-Ley 2 y 4/2012 que obligaron a hacer un Plan de Ajuste. Afirma que ya en el año 2012 el Presupuesto incluyó una amortización adelantada del préstamo. Alega que a lo vivido desde el año 2012 a 2014, debe añadirse la amortización anticipada de préstamos que se está haciendo voluntariamente. Considera que se está utilizando el dinero del Ayuntamiento, no para mejorar la situación del pueblo sino para mejorar la situación económica del Ayuntamiento, algo que como ha dicho ya se vivió en el año 2012.

Asevera que se ha estado hablando en Pleno de contención del gasto, junto con la prudencia en la previsión de ingresos, que parece que es lo que ha llevado al superávit. Subraya que no ha ocurrido lo que se dice del “control del gasto” y que éste, aún siendo muy importante, no aumenta por sí mismo el dinero, sino que se limita a añadir un límite. Dice que ha descubierto, con la Memoria de estos Presupuestos, que hay una buena situación económica del Ayuntamiento. Piensa que lo que realmente se está haciendo es limitando los gastos para darle por adelantado el dinero a los Bancos, sin que ello sea obligatorio.

Estima que habiéndose rebajado la deuda, ahora puede pedirse préstamos otra vez. Considera que este resultado no es satisfactorio para los cartameños que están pasando necesidades, puesto que el dinero se está destinando a rebajar la deuda. Conoce que se va a pedir un préstamo, pero los problemas de los cartameños siguen sin solucionarse.

Señala que en este año no se ha previsto cancelar ninguna deuda anticipadamente pero sí se tiene en cuenta la posibilidad de que vuelva a haber remanente. Afirma que la tendencia de recaudación de 2012 a 2014 se ha tenido en cuenta. Añade que en el Capítulo I se mantiene la previsión de impuestos directos, pese a la existencia de una persona concreta dedicada a labores de inspección, debiendo esperarse que subieran los ingresos. En cuanto al capítulo II, apunta que tampoco sube y, en cuanto a las tasas, dice que han subido en los últimos años bastante, no obstante se recoge una bajada, algo que le parece chocante. En cuanto al capítulo IV, afirma que es el único que sube, gracias al aumento de la población, tratándose de dinero que no recauda el Ayuntamiento por sí mismo sino la participación en tributos del Estado y de las CCAA. Indica que en transferencias de capital no se recoge nada porque no se prevé recibir ninguna subvención, entendiéndose que alguna se recibirá.

En cuanto a los gastos, afirma que se mantiene sin perjuicio de la posible parte de paga extra a devolver. En cuanto al capítulo II de gastos en bienes y servicios, manifiesta que sube tímidamente. En cuanto al capítulo III, sobre gastos financieros, apunta que se reduce por no estar previsto ningún pago extraordinario. En cuanto al capítulo VI, señala que lo único que hacen es recoger lo atrasado.

Expone que estos Presupuestos no reflejan la intención de elaborar un Plan de Empleo ni atender a las necesidades de Cártama, pero sí se está teniendo mucho éxito para abrir muchas obras en el año 2015, estando en una situación en que la normativa nos permite pedir préstamos. Afirma que hay una serie de partidas que no tiene crédito o al menos no se recoge en el capítulo de Inversiones tales como el ascensor de Bienestar Social y otras actuaciones. Entiende que reduciendo el PMS y lo que no tiene crédito, se contempla realmente un gasto de 1.200.000 euros.

Considera que los Presupuestos no van en una línea de inversiones y actuaciones sociales, así que anuncia que va a votar en contra de la aprobación de los Presupuestos.

A continuación, toma la palabra Doña Matilde Vargas Vázquez, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, quien informa que el Grupo PP después de estudiar los Presupuestos, quiere recordar lo importante que ha sido el Plan de Pago a Proveedores, habiéndose reconocido por el Sr. Concejal de Hacienda. Afirma que se ha conseguido pagar a los proveedores y liquidez inmediata. Señala la importancia además de la reforma de la normativa reguladora de la plusvalía.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Anuncia que va a entrar en varias cuestiones puntuales porque entiende que el resto está suficientemente debatido.

Respecto del préstamo para la zona de Aguas, refiere que se utilizará como póliza de crédito. No entiende que sólo se recoja un gasto de 500 euros. Pregunta si esa póliza habría que convertirla en préstamo en el año 2016, no quedándole en general bien aclarada la cuestión.

Pregunta, si bien existe solvencia económica, porqué a los Clubes y las Asociaciones no se le ha atendido las cantidades recogidas en subvenciones, duplicando el pago esta anualidad.

Respecto a la aportación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, se alegra de que hayan bajado un 14%, pero se incrementa el Consorcio de Transportes en más de un 100%, preguntando porqué hay esas diferencias tan importantes.

Revela que le preocupa mucho la cuestión de la Plantilla municipal. Afirma que en el Anexo de Presupuestos se reflejan 5 plazas que ha obligado a crear los Juzgados. Recuerda que hay una serie de trabajadores que no se reflejan en la Plantilla que sea por Inspección de Trabajo, por empezar como personal de confianza y continúan trabajando como personal fijo, entiende que deberían estar regulados por la RPT y no son sólo los 5 contratos. Recuerda pues que no sólo debe preocupar las sentencias, esperando que soluciones plantea la RPT sobre la cual se ha dicho que ya está hecha.

Confirma que el Grupo Municipal Partido Popular ha presentado, por responsabilidad política, por escrito en plazo y forma una propuesta. Reitera que lo que había solicitado en parte se ha recogido y en parte no, pidiendo que se consideren para el futuro, señalando peticiones en relación a:

- Actuaciones de fomento del empleo mediante la contratación de empresas cartameñas, aunque no haya un Plan de Empleo fijo, pidiendo que se siga así
- La creación de una zona de aparcamientos públicos, aun temporales, en las zonas comerciales para fomentar la compra en los negocios principalmente en los cascos antiguos
- Respecto a las inversiones, aprecian un pequeño esfuerzo inversor que habían planteado, en particular el columbario, la compra de una barredora, ejecución de determinadas obras entre otras en Calle Santa Ana, en Cártama Pueblo, en el Sexmo...
- El incremento de la partida de los caminos rurales, que se ha bajado incluso aunque este año se ha gastado más.
- Apoyo a los agricultores.

Dicho lo cual, entendiendo que no se han apoyado todas las propuestas, revela que no van a votar a favor aunque tampoco van a votar en contra de la propuesta, esperando que durante el ejercicio presupuestario puedan acometerse algunas de las medidas propuestas y no acogidas.

Toma la palabra Don Juan David Martín Moreno, Miembro no Adscrito, quien admite que su situación ha cambiado desde el proceso de elaboración de los Presupuestos. Reconoce, siendo honesto, que no ha podido aportar ninguna idea en esta propuesta. Afirma que le hubiera gustado que en estos presupuestos se hubieran contemplado mejoras en servicios sociales, promoción del empleo, formación de trabajadores, apoyo al sector de la agricultura muy superior a la partida prevista de 1.000 euros, y sobre todo mucha ayuda social. Entendiendo que en el programa del equipo de gobierno se recogiera la Zona de Aguas, considera que es un importe demasiado grande y que parte podría reconducir esas cantidades a ayudas a la población. Concluye que por esta razón se va a abstener.

Toma la palabra Don Miguel Espinosa Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, que agradece, en primer lugar, la colaboración del grupo PP. Señala que la aprobación del Presupuesto es uno de los momentos más importantes del año. Considera que, efectivamente, las cuestiones sociales tienen una importancia muy elevada, pero recuerda que no se puede olvidar que se trata de medidas que están implantando otras Administraciones, no pudiendo duplicarse estos Programas, mencionando algunos de ellos. Reconoce que está emocionado trayendo los presupuestos por el inicio de tan ambicioso proyecto como es la piscina cubierta. Considera que Cártama necesita ilusión, que se trata de un proyecto muy demandado que ya disponen otros municipios. Recalca que se trata de unos Presupuestos históricos. Alega que las inversiones se pueden destinar a muchas cosas, pero lo que les distingue es este tipo de proyectos tan necesarios, porque no solo tienen repercusión en el ámbito deportivo sino también en el ámbito de la salud, para quienes necesitan practicar deporte en la piscina por cuestiones de salud. Estima que el Presupuesto impulsa otro tipo de actuaciones muy importantes, tales como el Parque de Santo Cristo, 10.000 metros cuadrados que estaba abandonado, lo que entiende que va a mejorar una zona de esparcimiento, complementar las zonas verdes, lo cual revertirá en mejorar el embellecimiento del casco urbano.

Destaca asimismo la importancia del proyecto del edificio de usos múltiples del Sexmo, barriada que necesita muchas infraestructuras. Señala que va a permitir la realización de muchas actividades, así como complementar la actividad del colegio.

Indica que estos proyectos resuelven peticiones hechas por muchos ciudadanos.

Respecto al proyecto de adecuación de la plaza, dados sus restos arqueológicos, informa que están ultimando, de modo que se puede plantear un gran proyecto arqueológico y podrá remodelarse la plaza de nuestro municipio, obras que afirma que están demandando los ciudadanos de Cártama.

Afirma que estos Presupuestos dan un impulso a los compromisos que este Ayuntamiento tiene adquirido en relación al CHARE Guadalhorce, para que nadie pueda decir que no se está cumpliendo con los compromisos que el Ayuntamiento de Cártama ha adquirido.

Sobre la partida para adaptación de un edificio para uso cultural, confirma que se trata de un paso previo para la futura apertura de un Museo municipal. Señala que cada día se incrementa la riqueza arqueológica a exponer y que los ciudadanos piden que haya un espacio donde exponer esa riqueza y la historia de Cártama.

Menciona otras partidas de inversiones, entre ellas alguna propuesta del grupo PP como el columbario.

Afirma que estos presupuestos demuestran que el equipo de gobierno tiene una propuesta clara de camino para Cártama.

En cuanto al saneamiento financiero, recalca que el Ayuntamiento goza actualmente una situación financiera inmejorable, con una deuda de 7,8% de los recursos ordinarios, defendiendo que es de las situaciones financieras mejores de la provincia de Málaga, lo que permite no sólo ejecutar el proyecto de piscina municipal sino ahorrar más de 600.000 euros de intereses. Indica que se ha amortizado préstamo con el remanente positivo de tesorería por ser una obligación legal que debe cumplirse y no un criterio exclusivo de este equipo de gobierno, habiéndose solicitado expresamente que se eximiera al Ayuntamiento de esta obligación, aunque el Gobierno Central ha denegado esa petición.

A continuación afirma que el Sr. López Infantes no ha puesto de manifiesto ninguna necesidad para los vecinos, ni ha hecho ninguna propuesta ni durante su elaboración ni en este Pleno, señalando que ellos sí que tienen un proyecto concreto para Cártama. Le pide que interprete bien el capítulo de Inversiones, afirmando que cuando se aprueba el Presupuesto se está previendo expresamente la financiación.

El Sr. Espinosa Ruiz se compromete a que si se pide públicamente la financiación del acceso al Hospital a la Consejería de Fomento, que depende de IU, a destinar la cantidad prevista en los presupuestos al Plan de Empleo que él decida. Le pide que haga ese trabajo político por este municipio.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Retoma el uso de la palabra el Sr. Escalona Idáñez, para expresar que este Presupuesto puede parecer más realista que ambicioso. Advierte que si una casa no tiene control de gasto, arreglada está la casa. Reitera que si no existe control de gasto no se va a disponer de dinero para hacer otras cosas más necesarias.

Estima la improcedencia de hablar del año 2007 hasta la fecha, debiendo a su juicio quedar claro que el Equipo de Gobierno debe controlar el gasto en toda su extensión, ya que el Ayuntamiento debe vivir de sus recursos naturales.

Considera que estos Presupuestos atienden y mucho las necesidades de Cártama, aunque quizá no estén todas las ayudas sociales que debieran estar, pero afirma que hay muchas recogidas.

En cuanto a las inversiones, expresa que ya era hora de sanear las cuentas municipales. Detalla que, recién llegado a la Concejalía, se reunió con el Banco de Santander para pedir un préstamo y le dijeron que no era posible, saliendo a los dos meses el Decreto del Fondo de Pago a los Proveedores, reconociendo el mérito de la medida adoptada por el Gobierno estatal. Recalca que la piscina municipal cubierta es un deseo existente en el municipio, queriendo felicitar al grupo PSOE por esta gestión. Admite que desearían un pueblo donde no faltara un euro a ninguna casa pero eso no es posible.

Señala, en cuanto a la plaza, que también considera que es un hito la previsión de un Museo para Cártama, recordando las primeras excavaciones.

Comenta, a la Sra. Vargas Vázquez, que tiene claro su pensamiento sobre la manera de hacerse justicia de contratando a un trabajador por decirlo directamente los Juzgados.

Reitera su agradecimiento al Sr. Interventor por la redacción del Presupuesto y a todos los que han colaborado, señalando que el Sr. López Infantes por error o no, no ha presentado ninguna.

Retoma el uso de la palabra el Sr. López Infantes, Concejal de Grupo Municipal Izquierda Unida, para declarar que lleva haciendo propuestas durante toda la legislatura, matizando que no ha dicho donde debe hacerse la política social para que el equipo de gobierno pudiera hacer la política social que quisiera. Recuerda que preguntó cuales eran los programas sociales concretos, habiendo apreciado que no se incrementa anualmente las partidas destinadas a éstos, lo que le parece penoso porque piensa que las políticas sociales son lo realmente importante. Expresa que sabe lo que es una propuesta general, entendiendo que difícilmente habrá otras propuestas más importante que ésta. En relación al Plan de Empleo, afirma que un año llegó a nombrarse y después desapareció.

Afirma que este año recibió un borrador sin Memoria ni informe y se le dio un plazo. Dice que no va a decir nada más en Junta de Portavoces porque no sabe para qué sirve. Reitera que sus propuestas las viene haciendo durante toda la legislatura.

Señala que, evidentemente, hay actuaciones positivas en el Presupuesto, pero existe una diferencia muy grande con decir que están muy orgullosos de ellos. Afirma que el eje central del Presupuesto es hacer una previsión pequeña para conseguir que sobre dinero.

Afirma que no se puede decir que no trabaje para Cártama, otra cosa es que no le guste lo que haga. Expone que es portavoz de un Grupo, con un único Concejal, que se ocupa de todo. Defiende que tiempo de dedicación no se puede tener más y que lo que realmente se le está pidiendo es que tape lo que este equipo de gobierno no hace. Señala que evidentemente ya ha hecho gestiones para pedir la financiación de la actuación.

Retoma la palabra la Sra. Vargas Vázquez para pedir aclaración sobre la póliza de crédito.

Toma la palabra el Sr. Interventor Municipal para aclarar que el préstamo se va a pedir consolidándose el importe total de la operación al finalizar la obra para aligerar la cuantía de intereses, de modo que con esta fórmula se pagan intereses a medida que se va desarrollando la obra y además no hay que pedir el importe en función del precio de adjudicación. Explica que funciona como póliza de crédito durante el periodo de ejecución de las obras y una vez finalizada, se consolida como una operación de préstamo a largo plazo.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Espinosa Ruiz quien confirma que, efectivamente, el Sr. López Infantes ha hecho propuestas generales durante la legislatura, pero defiende que debe atenderse a la realización de prioridades porque los recursos son escasos. Afirma que

tiene, desde hace tiempo, la cantidad que dispone el Ayuntamiento para realizar inversiones, señalando que no sabe cuáles son las prioridades de IU, como si se conocen las del Equipo de Gobierno y las del PP que realizaron propuestas. Afirma que las necesidades también las conoce Sr. López Infantes pero que no se ha comprometido recogiendo unas prioridades, qué vía pública se atiende primero, qué barriada... Le comunica que eso es lo que se conoce de su labor.

Reitera su petición de que interceda para que los proyectos de la Consejería de Fomento lleguen a Cártama, porque el Equipo de Gobierno se ha encontrado esa puerta cerrada, defendiendo que han llamado muchas veces a muchas puertas y que ese trabajo finalmente se refleja en cuestiones tales como los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía.

Concluye que la línea de Pago a Proveedores, ciertamente, le vino muy bien al Ayuntamiento de Cártama, siendo el principio de un trabajo que se ha hecho bien en este Ayuntamiento, pese a que fuera un tipo de interés no adecuado. Señala que es cierto que el Ayuntamiento tenía una mala estructura de financiación de la deuda, señalando que hay Ayuntamientos a día de hoy como Cártama y otros que no han hecho ese trabajo, que siguen teniendo plantillas sobredimensionadas, financiando televisiones públicas...

Toma la palabra a continuación el Sr. López Infantes para señalar que ve una intención clara de atacarle a él. Destaca que no se refleja el pago que debe hacer la mayor empresa concesionaria a este Ayuntamiento y se dice que si paga se reflejará. Solicita que se deje de tergiversar las cosas para intentar dejarle a él en mal lugar, como si tuviera él y no el Equipo de Gobierno la obligación de presentar un proyecto de Presupuestos. Concluye que lo que sucede es que al Equipo de Gobierno no le gusta que se le haga mucha oposición.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde quien expone el tiempo que han tenido los distintos grupos, agradeciendo las intervenciones realizadas y en particular las aportaciones del PP que considera interesantes, habiéndose incluido algunas de ellas, habiéndose facilitado un borrador de Presupuestos al mismo tiempo que lo ha tenido el equipo de gobierno. Disculpa a los concejales no adscritos, dados los cambios ocurridos en las últimas fechas. Defiende que el Sr. López Infantes no ha participado en los Presupuestos porque no ha querido o no ha tenido tiempo, pero esa es la realidad.

Señala que estos Presupuestos recoge la gran inversión de la Zona de Aguas de la Ciudad Deportiva, estando trabajando en el proyecto el equipo que ganó el concurso. Agradece nuevamente las propuestas realizadas en materia de inversiones.

En relación a personal, afirma que su objetivo esta legislatura ha sido la transparencia, reconociendo que se han hecho cosas mal anteriormente. Afirma que se ha corregido el rumbo y reitera su compromiso en la transparencia en el acceso al empleo público, advirtiendo que por normativa no puede limitarse el acceso sólo a los cartameños.

Respecto a la zona azul, entiendo que habrá que concienciar previamente a los vecinos, entendiendo que habrá que buscar alguna solución a los negocios de la calle de en medio.

Señala que traen los que considera los mejores presupuestos posibles para el año 2015, habiendo muchas necesidades pendientes, fundamentalmente en el ámbito del empleo, recordando que el Ayuntamiento de Cártama no puede atender a los más de 3.500 demandantes de empleo que hay, igual que el resto de municipios. Afirma que aunque pusieran todos los recursos municipales en empleo, no se alcanzaría a satisfacer las necesidades de todos los demandantes de empleo.

Afirma que agradecería que se votara a favor de la propuesta y agradecen la abstención del PP que lo considera un apoyo.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por once votos a favor (diez del PSOE, y uno de CPV), siete abstenciones (cuatro del PP, uno de D. Juan David Martín Moreno, uno de D^a Ana Isabel Marín Medina y uno de Doña Concepción Garrido**



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Portillo) y un voto en contra (de IU), por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 22.2.e) de la LBRL, presentando el mismo el siguiente estado de ingresos y gastos resumidos por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015					
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.086.576,76	1	GASTO DE PERSONAL	5.849.242,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	112.600,28	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.666.544,63
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.237.877,91	3	GASTOS FINANCIEROS	224.500,00
4	TRANSF. CORRIENTES	6.485.363,25	4	TRANSF. CORRIENTES	1.732.964,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.900,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		13.932.318,20	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.473.250,96
6	ENAJENAC. INVERSIONES	2.040,00	6	INVERSIONES REALES	2.370.867,24
7	TRANSF. CAPITAL		7	TRANSF. CAPITAL	8.240,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
9	PASIVOS FIANCIEROS	590.000,00	9	PASIVOS FIANCIEROS	672.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		652.040,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.111.107,24
TOTAL INGRESOS		14.584.358,20	TOTAL GASTOS		14.584.358,20

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal anexa al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la LBRL.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días hábiles mediante anuncio que se insertar en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión, siendo **las once horas y diez minutos** del día al principio indicado, de todo lo que yo, como Vicesecretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

EL VICESECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Francisco Merino Cuenca.